

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1598/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1070/14 de fecha 09 de Julio de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud"; Memorando N° 2138/14 de fecha 17 de Julio de 2014, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el siguiente Convenio de Ejecución celebrado entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio:

- Convenio de Ejecución "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 19 de Mayo de 2014.

2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL CARVAJAL AYAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ACA/LRM/apb

Distribución:

Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control